



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **05 NOV. 2024**

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 119 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley N°19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N°19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por el citado marco normativo se dispuso, en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por “Compromisos de Gestión” y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas reparticiones o dependencias operativas pertenecientes a la zona metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional.-----

II) que se anexa como parte integrante del presente Decreto, el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2024 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión;-----

CONSIDERANDO: I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 25 de julio de 2024;-----

01011

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de Unidades Operativas, pertenecientes a la zona metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre 2024;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, por el artículo 119 de la Ley N°18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley N°19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N°19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas, pertenecientes a la zona metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2024 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2º) COMUNÍQUESE y oportunamente, archívese.-----

15 art

LACALLE POU LUIS

COMPROMISO de GESTIÓN

entre el MINISTERIO del INTERIOR y la DIRECCIÓN de la POLICÍA NACIONAL

AÑO 2024

En Montevideo, el día ___ de _____ de 20___, por una parte, el Ministerio del Interior (en adelante MI), representado por el señor Ministro del Interior y por la otra, la Policía Nacional, representada por el señor Director Nacional acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

CLAUSULA 1ª.- ANTECEDENTES

El MI tiene como misión mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del país, siendo auxiliar de la Justicia y garante de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Busca ser un organismo altamente técnico y profesionalizado capaz de abordar la seguridad desde una óptica integral en la cual la prevención, disuasión y represión del delito sean fundamentales, colaborando con la Justicia y estando al servicio de la sociedad para mantener una adecuada convivencia entre los habitantes del país.

El Compromiso de Gestión, que comprende a personas encargadas de unidades operativas de la zona metropolitana que se determinen por las autoridades; contribuye a la realización de actividades u operaciones especiales de prevención y represión del delito, como su esclarecimiento. Con el mismo, se busca generar un nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

CLAUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas para las unidades operativas pertenecientes al área metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional. Los beneficiarios de las unidades operativas designadas son los que efectivamente cumplen la tarea, en caso de ausencia, el beneficiario será el subrogante. En el caso de estar a cargo de dos unidades al mismo tiempo, se pagará por la de mayor partida.

CLAUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Dirección de la Policía Nacional se compromete a cumplir con las metas que se detallan en el Anexo que es parte integrante de este Compromiso de Gestión, las cuales contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

- Promover la disminución de los homicidios consumados.
- Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y el esclarecimiento de delitos.
- Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Fomentar la planificación operativa.

CLAUSULA 4ª.- NORMATIVA

- Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, art. 119
- Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, art. 91
- Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, arts. 57 y ss., en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N° 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021
- Decreto N.º 163/014 de 4 de junio de 2014

CLAUSULA 5ª.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional y del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal, tanto titulares como alternos.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG).

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La CCG podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

CLAUSULA 6ª.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA 7ª.- PERÍODO DE PAGO

El presente Compromiso de Gestión se pagará anualmente.

CLAUSULA 8ª.- TRANSPARENCIA

El MI se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la CCG y se publicará en la página web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el Ministerio del Interior publicará los resultados del presente Compromiso en su página web.

CLAUSULA 9ª.- SALVAGUARDAS

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la CCG, ajustar las metas establecidas en el Anexo si su cumplimiento fuera impedido por casos extraordinarios y de fuerza mayor fuera del control del MI, que no pudieran haber sido razonablemente contemplados al momento de formular las metas y/o el indicador:

Dichos ajustes deberán ser solicitados por el señor Director General de Secretaría y refrendados por el señor Ministro del Interior.

La aplicación de una cláusula de salvaguarda deberá ser elevada por la Comisión de Seguimiento a la CCG, con aval de las autoridades correspondientes, con la fundamentación correspondiente y la propuesta de sustitución planteada. Para ser considerada por la CCG, la solicitud deberá ser presentada, como máximo, antes de transcurrido la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la meta (por ejemplo, en metas semestrales, tres meses antes del vencimiento). La decisión de aceptación o no de la solicitud presentada será competencia de la CCG.

ANEXO

Meta 1 DISMINUCIÓN DE HOMICIDIOS	
Objetivo Estratégico	Promover la disminución de los homicidios consumados
Objetivos	Disminuir la cantidad de homicidios consumados
Indicador	Variación porcentual de homicidios consumados del año 2024 con respecto a homicidios consumados del año 2023
Forma de cálculo	$[(\text{Cantidad de homicidios consumados en el año 2024} / \text{Cantidad de homicidios consumados en el año 2023}) - 1] * 100$
Medios de verificación	Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior Elaborado por: División de Estadísticas y Análisis Estratégico, Observatorio Nacional de Violencia y Criminalidad, Ministerio del Interior
Valor Base	Homicidios consumados 2023: Montevideo: 210 Canelones: 44
Meta	Montevideo: -7,5% Canelones: -20%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Todos los beneficiarios del CG2024
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Director de la Guardia Republicana Director de Investigaciones de la Policía Nacional
Rango de cumplimiento	Montevideo, Guardia Republicana e Investigaciones de la Policía Nacional: Disminuir 7,5% o más, cobra 100% (Implica que no puede superar 195 homicidios consumados para cobrar 100%) Disminuir entre 2,5% y 7,5%, cobra 50% (Entre 196 y 205 homicidios consumados cobra 50%) Disminuir menos del 2,5%, no cobra (A partir de 206 homicidios consumados no cobra) Canelones: Disminuir 20% o más, cobra 100% (Implica que no puede superar 36 homicidios consumados para cobrar 100%) Disminuir entre 10% y 20%, cobra 50% (Entre 37 y 40 homicidios consumados cobra 50%) Disminuir menos del 10%, no cobra (A partir de 41 homicidios consumados no cobra)
Ponderación	Ponderación 50%: Jefe PADO de Montevideo Jefe/Encargado PADO Impacto I a V de Canelones y Jefe/Encargado PADO de Canelones Jefe de Infantería - Dirección I - Guardia Republicana Jefe de Unidades Especiales - Dirección II - Guardia Republicana Jefe de la Unidad de Reserva Táctica (URT) - Guardia Republicana Director del Grupo Especial de Operaciones (GEO) - Guardia Republicana Ponderación 40%: Resto de beneficiarios de CG2024
Observaciones	

Meta 2 ESCLARECIMIENTO JUDICIAL DE HOMICIDIOS	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y el esclarecimiento de delitos
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el esclarecimiento de los homicidios consumados
Indicador	% de esclarecimiento judicial de homicidios consumados
Forma de cálculo	$(\text{Cantidad de homicidios consumados aclarados judicialmente en el año 2024} / \text{Cantidad de homicidios consumados en el año 2024}) * 100$
Medios de verificación	Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior Elaborado por: División de Estadísticas y Análisis Estratégico, Observatorio Nacional de Violencia y Criminalidad, Ministerio del Interior.
Valor Base	Enero-diciembre 2023: Montevideo: 41,9% Canelones: 86,4%
Meta	Montevideo: 60% Canelones: 80%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefe de Homicidios y Jefes de Equipo I a IV de DGHC de la DIPN Canelones: Jefe de Homicidios de la Jefatura de Policía de Canelones
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Director de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional Jefe de Policía de Canelones
Rango de cumplimiento	Montevideo: Mayor o igual a 60%, cobra 100% Entre 42% y 60%, cobra por el porcentaje de esclarecimiento Menor al 42%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 80%, cobra 100% Entre 70% y 80%, cobra por el porcentaje de esclarecimiento Menor al 70%, no cobra
Ponderación	Montevideo: Jefe de Homicidios de DGHC de la DIPN: 60% Jefes de Equipo I a IV de DGHC de la DIPN: 60% Canelones: Jefe de Homicidios de la Jefatura de Policía de Canelones: 60%
Observaciones	Criterio del Observatorio Nacional de Violencia y Criminalidad para considerar como aclarado un homicidio: Se considera aclarado un Homicidio cuando el causante de la muerte es sometido a un <i>proceso judicial penal</i> por el hecho en cuestión.

Meta 3 IMPACTO JUDICIAL EN DELITOS DE ESTUPEFACIENTES	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y el esclarecimiento de delitos
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el trabajo de investigación en el delito de estupefacientes
Indicador	% de delitos de estupefacientes con al menos un imputado
Forma de cálculo	$(\text{Cantidad de delitos de estupefacientes con al menos un imputado en el año 2024} / \text{Cantidad de delitos de estupefacientes en el año 2024}) * 100$
Medios de verificación	Fuente: Reporte del SGSP del Ministerio del Interior Reporte del SIPPAU de Fiscalía General de la Nación
Valor Base	Enero–noviembre 2023: Montevideo: 21,6% Canelones: 39,4%
Meta	Montevideo: 30% Canelones: 45%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Jefe Brigada Departamental Antidrogas de las Jefaturas de Montevideo y Canelones
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones
Rango de cumplimiento	Montevideo: Mayor o igual a 30%, cobra 100% Entre 21,6% y 29,9%, cobra 50% Menor a 21,6%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 45%, cobra 100% Entre 39,4% y 44,9%, cobra 50% Menor a 39,4%, no cobra
Ponderación	Jefe Brigada Departamental Antidrogas de las Jefaturas de Montevideo y Canelones: 60 %
Observaciones	Se considera el impacto judicial en el trabajo policial cuando del hecho se identifica que hubieron personas formalizadas (tienen al menos una persona imputada). Las denuncias formalizadas existen cuando un Juez acepta la imputación de al menos un indagado por lo que se establece formalmente que esa persona será investigada por la presunción de haber cometido un delito. Esto se determina en una audiencia de formalización cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP). Fiscalía remitirá el informe de formalizados la primera semana de enero 2025, considerándose este reporte la fuente para la medición del numerador del indicador. La consulta en el SGSP para el denominador será por el título “Estupefacientes” por fecha del hecho 1 de enero 2024 a 30 de noviembre 2024 y por Unidad Ejecutora Actual.

Meta 4 IMPACTO JUDICIAL EN DELITOS DE RAPIÑAS	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y el esclarecimiento de delitos
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el trabajo de investigación en el delito de rapiñas
Indicador	% de delitos de rapiñas con al menos un imputado
Forma de cálculo	(Cantidad de delitos de rapiñas (consumadas y tentativas) con al menos un imputado en el año 2024 / Cantidad de delitos de rapiñas (consumadas y tentativas) en el año 2024) * 100
Medios de verificación	Fuente: Reporte del SGSP del Ministerio del Interior Reporte del SIPPAU de Fiscalía General de la Nación
Valor Base	Enero-noviembre 2023: Montevideo: 4,3% Canelones: 13,4%
Meta	Montevideo: 5,5% Canelones: 15%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefes Operacionales de Zonas I a IV, Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV Canelones: Jefes Operacionales de Zonas I a V, Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones
Rango de cumplimiento	Montevideo: Mayor o igual a 5,5%, cobra 100% Entre 4,3% y 5,4%, cobra 50% Menor a 4,3%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 15%, cobra 100% Entre 13,4% y 14,9%, cobra 50% Menor a 13,4%, no cobra
Ponderación	Montevideo: Jefe Operacionales I y II: 30% Jefe Operacionales III y IV: 20% Jefe de Investigaciones I a IV: 30% Canelones: Jefe Operacionales I a V: 20% Jefe de Investigaciones de I a V: 30%
Observaciones	Se considera el impacto judicial en el trabajo policial cuando del hecho se identifica que hubieron personas formalizadas (tienen al menos una persona imputada). Las denuncias formalizadas existen cuando un Juez acepta la imputación de al menos un indagado por lo que se establece formalmente que esa persona será investigada por la presunción de haber cometido un delito. Esto se determina en una audiencia de formalización cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre:

a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

Fiscalía remitirá el informe de formalizados la primera semana de enero 2025, considerándose este reporte la fuente para la medición del numerador del indicador.

La consulta en el SGSP para el denominador será por el título "Rapiñas" por fecha del hecho 1 de enero 2024 a 30 de noviembre 2024 y por Unidad Ejecutora Actual.

Meta 5 IMPACTO JUDICIAL EN DELITO DE ESTAFAS	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia en el impacto judicial del trabajo policial en investigaciones de estafas
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el trabajo de investigación en el delito de estafas
Indicador	% de delitos de estafas con al menos un imputado
Forma de cálculo	(Cantidad de delitos de estafa con al menos un imputado en el año 2024 / Cantidad de delitos de estafa en el año 2024) * 100
Medios de verificación	Fuente: Reporte del SGSP del Ministerio del Interior Reporte del SIPPAU de Fiscalía General de la Nación
Valor Base	Enero - noviembre 2023 Montevideo: 2,5% Canelones: 3,5% Dirección Investigaciones de Policía Nacional: 2,8%
Meta	Montevideo y DIPN: 4% Canelones: 5,5%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefes Operacionales de Zonas I a IV, Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV Canelones: Jefes Operacionales de Zonas I a V, Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V Dir. Investigaciones de Policía Nacional: Área Operativa de la Unidad Cybercrimen Departamento Investigaciones de delitos financieros
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Dirección Investigaciones de Policía Nacional
Rango de cumplimiento	Montevideo y DIPN: Mayor o igual a 4%, cobra 100% Entre 2,5% y 3,9%, cobra 50% Menor a 2,5%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 5,5%, cobra 100% Entre 3,5% y 5,4%, cobra 50% Menor a 3,5%, no cobra
Ponderación	Montevideo: Jefe de Investigaciones I a IV: 30% Canelones: Jefe de Investigaciones I a V: 30% DIPN: Jefe de Delito Financiero y Jefe del Área Operativa de la Unidad de Cybercrimen: 60%
Observaciones	Se considera el impacto judicial en el trabajo policial cuando del hecho se identifica que hubieron personas formalizadas (tienen al menos una persona imputada). Las denuncias formalizadas existen cuando un Juez acepta la imputación de al menos un indagado por lo que se establece formalmente que esa persona será investigada por la presunción de haber cometido un delito. Esto se determina en una

audiencia de formalización cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

Fiscalía remitirá el informe de formalizados la primera semana de enero 2025, considerándose este reporte la fuente para la medición del numerador del indicador.

La consulta en el SGSP para el denominador será por el título "Estafa" por fecha del hecho 1 de enero 2024 a 30 de noviembre 2024 y por Unidad Ejecutora Actual.

La Dirección Investigaciones de Policía Nacional se medirá por el resultado conjunto de Montevideo y Canelones.

Meta 6 OPERATIVOS ESPECIALES EN BARRIOS – UNIDADES DE LA GUARDIA REPUBLICANA	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivos	Incrementar las tareas preventivo – disuasivas – represivas en zonas urbanas críticas con altos índices de homicidios consumados
Indicador	% de trazas de equipos apostados en zonas críticas
Forma de cálculo	$\left(\frac{\text{Cantidad de trazas de personal de la Guardia Republicana dentro de perímetro establecido}}{\text{Cantidad total de trazas de personal de la Guardia Republicana - Cantidad total de trazas de personal de la Guardia Republicana en Eventos 911}} \right) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Área TIC cuyas fuentes de información son: SGSP – Escalafón, TETRA, MAPS, SIVVE
Valor Base	No se cuenta con valores base para el año 2023 debido a que es un indicador nuevo
Meta	80%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Jefe de Infantería y Director del Grupo Especial de Operaciones (GEO)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Guardia Republicana
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 80%, cobra 100% Entre 75 % y 79,9%, cobra 50% Menor a 75%, no cobra
Ponderación	Jefe de Infantería y Director del Grupo Especial de Operaciones (GEO): 50%
Observaciones	<p>Operativos especiales diarios de lunes a domingo en zonas críticas de determinados barrios.</p> <p>A los efectos de esta meta, las funciones del Escalafón - SGSP a considerar para el cálculo son: Chofer-Op.Metrop. y Acompañante de vehículo-Op.Metrop. de las Unidades de la DN Guardia Republicana: DIRECCIÓN I ZONA METRO – UNIDAD DE INFANTERÍA, GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES y DIRECCIÓN II - ANTIDISTURBIOS.</p> <p>En la fórmula de cálculo cuando se menciona al personal de la Unidad, hace referencia al personal asignado a las funciones antes mencionadas para el cálculo.</p> <p>Se entiende por “trazas GPS” las señales emitidas por los equipos de comunicación TETRA a intervalos de aproximadamente 2 minutos (en caso de permanecer inmóviles) o distancias de 200 metros (en caso de movimiento).</p> <p>La condición EXCLUYENTE para la medición de la meta es completar al menos un 90% el registro diario del personal asignado a las Unidades de referencia según información que consta en el SGSP – Escalafón y registrar al menos 150.000 trazas mensuales que implican 8 vehículos (4 y 2 ruedas) patrullando 8 horas por turno en los 3 turnos. En caso de no cumplirse las condiciones excluyentes, la meta no se dará por cumplida.</p>

Meta 7 PATRULLAJE EN PUNTOS CRÍTICOS - PADO	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivo	Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas críticas
Indicador	% de trazas de equipos apostados en zonas críticas
Forma de cálculo	$\left(\frac{\text{Cantidad de trazas de personal PADO dentro de perímetro establecido}}{\text{Cantidad total de trazas de personal PADO} - \text{Cantidad total de trazas de personal PADO en Eventos 911}} \right) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Área TIC cuyas fuentes de información son: SGSP – Escalafón, TETRA, MAPS, SIVVE
Valor Base	Diciembre 2023: Montevideo: PADO: 97,5% Canelones: PADO Impacto: 96,7% PADO Impacto I: 95,4% PADO Impacto II: 73,8% PADO Impacto III: 96,5% PADO Impacto IV: 90,0% PADO Impacto V: 93,9% Guardia Republicana: PADO: 97,7%
Meta	95%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefe Operacional de Zona V, Jefe PADO (Programa Alta Dedicación Operativa) Canelones: Jefe Operacional de Zona I a VI, Jefe/Encargado PADO (Programa Alta Dedicación Operativa) Zona I a VI Guardia Republicana: Jefe de Unidades Especiales - Dirección II Jefe de la Unidad de Reserva Táctica (URT)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Guardia Republicana
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 95%, cobra 100% Entre 90 % y 94,9%, cobra 50% Menor a 90%, no cobra
Ponderación	Montevideo: Jefe Operacional V: 30% Jefe PADO: 50% Canelones: Jefe Operacional I a V: 20% Jefe Operacional VI: 60% Jefe/Encargado PADO I a V y Jefe/Encargado PADO: 50% Guardia Republicana: Jefe de Unidades Especiales - Dirección II y Jefe de la Unidad de Reserva Táctica (URT): 50%

Observaciones	<p>Se entiende por "trazas GPS" las señales emitidas por los equipos de comunicación TETRA a intervalos de aproximadamente 2 minutos (en caso de permanecer inmóviles) o distancias de 200 metros (en caso de movimiento).</p> <p>A los efectos de esta meta, las funciones del Escalafón - SGSP a considerar para el cálculo son: Chofer, Acompañante de vehículo y Patrullaje a pie de las Unidades: MVD – PADO, CAN – PADO, CAN - PADO Impacto I, CAN - PADO Impacto II, CAN - PADO Impacto III, CAN - PADO Impacto IV, CAN - PADO Impacto V y DIRECCIÓN II UNIDADES ESPECIALES GADO.</p> <p>En la fórmula de cálculo cuando se menciona al personal de la Unidad, hace referencia al personal asignado a las funciones antes mencionadas para el cálculo.</p> <p>La condición EXCLUYENTE para la medición de la meta es completar al menos un 90% el registro diario del personal asignado a las Unidades de referencia según información que consta en el SGSP – Escalafón.</p> <p>En caso de no cumplir la condición excluyente, la meta no se dará por cumplida.</p> <p>Los polígonos diseñados para el PADO que se miden en esta meta serán enviados únicamente a la Subdirección de la Policía Nacional por email 3 días antes de la entrada en vigencia de la medición, siendo esta la encargada de validarlos.</p>

Meta 8 OPERATIVOS EN PUNTOS CRÍTICOS - UNIDADES DE RESPUESTA POLICIAL	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivos	Incrementar las tareas preventivo - disuasivas - represivas de las Unidades de Respuesta Policial (U.R.P.)
Indicador	% de trazas en áreas georreferenciadas
Forma de cálculo	$((\text{Cantidad de trazas de personal de URP en áreas georreferenciadas} / (\text{Cantidad de trazas totales de personal de URP} - \text{Cantidad de trazas totales de personal de URP en Eventos 911})) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Área TIC cuyas fuentes de información son: SGSP – Escalafón, TETRA, MAPS, SIVVE
Valor Base	Diciembre 2023: Montevideo: URPM I: 100% URPM II: 76,7% URPM III: 100% URPM IV: 100% Canelones: URPC I: 97,1% URPC II: 47,6% URPC III: 100% URPC IV: 64,7% URPC V: 99,8%
Meta	95%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefes Operacionales I a IV y Jefes de URPM Zona I a IV Canelones: Jefes Operacionales I a V y Jefes de URPC Zona I a V
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 95%, cobra 100% Entre 85 % y 94,9%, cobra 50% Menor a 85%, no cobra
Ponderación	Montevideo: Jefe Operacional de I y II: 30% Jefe Operacional de III y IV: 20% Jefe de URPM de I a IV: 60% Canelones: Jefe Operacional de I a V: 20% Jefe de URPC de I a V: 60%

Observaciones	<p>La realización de un Operativo implica establecer puntos de control y registro de personas y/o vehículos en las áreas georreferenciadas.</p> <p>Para cumplir con esta meta deberán realizar al menos 16 Operativos mensuales en las áreas georreferenciadas, 4 semanales registrados en el SGSP con título "Hecho Policial" tipificado como "OPERATIVOS" y en complemento deberá constar que el mismo es "METROPOLITANO".</p> <p>Las condiciones EXCLUYENTES para la medición de la meta es completar al menos un 90% el registro diario del personal asignado a las Unidades de referencia según información que consta en el SGSP – Escalafón y registrar al menos 160 trazas mensuales en polígonos con presencia del Jefe de unidad en los operativos. En caso de no cumplirse las condiciones excluyentes, la meta no se dará por cumplida.</p> <p>Para validar el cumplimiento del condicional de la presencia del Jefe de Unidad y detalles de la operativa policial de la presente meta: El Jefe Operacional de cada zona informará del cumplimiento de los condicionales al Jefe de Policía que hará llegar al Sub Director de la Policía Nacional, mediante expediente Apia un informe mensual, en donde hace constar que en cada Operativo estuvo presente el Jefe de la Unidad.</p> <p>A los efectos de esta meta, las funciones del Escalafón - SGSP a considerar para el cálculo son: Chofer-Op.Metrop., Acompañante de vehículo-Op.Metrop. y Patrullaje a Pie-Op.Metrop. En la fórmula de cálculo cuando se menciona al personal de la Unidad, hace referencia al personal asignado a las funciones antes mencionadas para el cálculo.</p> <p>La semana se contabilizarán en los siguientes rangos de fecha: Semana 1 del 1 al 7 de cada mes Semana 2 del 8 al 14 de cada mes Semana 3 del 15 al 21 de cada mes Semana 4 del 22 a fin de mes</p>
---------------	--

Meta 9 OPERATIVOS EN PUNTOS CRÍTICOS - POLICÍA DE TRÁNSITO	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la organización, sistematización y fiscalización del tránsito vehicular y la prevención, disuasión y represión del delito
Objetivos	Incrementar las tareas preventivo – disuasivas – represivas de la Policía de Tránsito mediante operativos de control
Indicador	% de trazas en áreas georreferenciadas
Forma de cálculo	$\left(\frac{\text{Cantidad de trazas de personal de Policía de Tránsito en áreas georreferenciadas}}{\text{Cantidad de trazas totales de personal de Policía de Tránsito} - \text{Cantidad de trazas totales de personal de Policía de Tránsito en Eventos 911}} \right) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Área TIC cuyas fuentes de información son: SGSP – Escalafón, TETRA, MAPS, SIVVE
Valor Base	Diciembre 2023: 99,2%
Meta	95%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Jefe Operacional Zona V, Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 95%, cobra 100% Entre 90 % y 94,9%, cobra 50% Menor a 90%, no cobra
Ponderación	Jefe Operacional Zona V: 30% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 60%
Observaciones	<p>La realización de un Operativo implica establecer puntos de control y registro de personas y/o vehículos en las áreas georreferenciadas.</p> <p>Para cumplir con esta meta deberán realizar al menos 16 Operativos mensuales en las áreas georreferenciadas, 4 semanales registrados en el SGSP con título “Hecho Policial” tipificado como “OPERATIVOS” y en complemento deberá constar que el mismo es “METROPOLITANO”.</p> <p>Las condiciones EXCLUYENTES para la medición de la meta es completar al menos un 90% el registro diario del personal asignado a las Unidades de referencia según información que consta en el SGSP – Escalafón y registrar al menos 320 trazas mensuales en polígonos con presencia del Jefe de Unidad en los operativos.</p> <p>En caso de no cumplirse las condiciones excluyentes, la meta no se dará por cumplida.</p> <p>Para validar el cumplimiento del condicional de la presencia del Jefe de Unidad y detalles de la operativa policial de la presente meta: El Jefe Operacional de cada zona informará del cumplimiento de los condicionales al Jefe de Policía que hará llegar al Sub Director de la Policía Nacional, mediante expediente Apia un informe mensual, en donde hace constar que en cada Operativo estuvo presente el Jefe de la Unidad.</p> <p>A los efectos de esta meta, las funciones del Escalafón - SGSP a considerar para el cálculo son: Chofer-Op.Metrop., Acompañante de vehículo-Op.Metrop. y Patrullaje a Pie-Op.Metrop.</p>

En la fórmula de cálculo cuando se menciona al personal de la Unidad, hace referencia al personal asignado a las funciones antes mencionadas para el cálculo.

La semana se contabilizarán en los siguientes rangos de fecha:

Semana 1 del 1 al 7 de cada mes

Semana 2 del 8 al 14 de cada mes

Semana 3 del 15 al 21 de cada mes

Semana 4 del 22 a fin de mes

Meta 10
OPERATIVOS EN PUNTOS CRÍTICOS – PROGRAMA BUS SEGURO

Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivos	Incrementar las tareas preventivo – disuasivas – represivas del Programa Bus Seguro mediante operativos de control
Indicador	% de trazas en áreas georreferenciadas
Forma de cálculo	$\left(\frac{\text{Cantidad de trazas de personal de Programa Bus Seguro en áreas georreferenciadas}}{\text{Cantidad de trazas totales de personal de Programa Bus Seguro} - \text{Cantidad de trazas totales de personal de Programa Bus Seguro en Eventos 911}} \right) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Área TIC cuyas fuentes de información son: SGSP – Escalafón, TETRA, MAPS, SIVVE
Valor Base	Diciembre 2023: Bus Seguro III: 100% Bus Seguro IV: 96,7%
Meta	95%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Jefe de Bus Seguro Zona III y Zona IV
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 95%, cobra 100% Entre 85 % y 94,9%, cobra 50% Menor a 85%, no cobra
Ponderación	Jefe Operacional Zona III y Zona IV: 20% Jefe de Bus Seguro Zona III y Zona IV: 60%
Observaciones	<p>La realización de un Operativo implica establecer puntos de control y registro de personas y/o vehículos en las áreas georreferenciadas.</p> <p>Para cumplir con esta meta deberán realizar al menos 16 Operativos mensuales en las áreas georreferenciadas, 4 semanales registrados en el SGSP con título “Hecho Policial” tipificado como “OPERATIVOS” y en complemento deberá constar que el mismo es “METROPOLITANOS VIII”.</p> <p>Las condiciones EXCLUYENTES para la medición de la meta es completar al menos un 90% el registro diario del personal asignado a las Unidades de referencia según información que consta en el SGSP – Escalafón y registrar al menos 960 trazas mensuales en polígonos con presencia del Jefe de Unidad en los operativos.</p> <p>En caso de no cumplirse las condiciones excluyentes, la meta no se dará por cumplida.</p> <p>Para validar el cumplimiento del condicional de la presencia del Jefe de Unidad y detalles de la operativa policial de la presente meta: El Jefe Operacional de cada zona informará del cumplimiento de los condicionales al Jefe de Policía que hará llegar al Sub Director de la Policía Nacional, mediante expediente Apia un informe mensual, en donde hace constar que en cada Operativo estuvo presente el Jefe de la Unidad.</p> <p>A los efectos de esta meta, las funciones del Escalafón - SGSP a considerar para el cálculo son: Patrullaje a pie-Op. Metrop. y Patrullaje de Civil-Op. Metrop. En la fórmula de cálculo cuando se menciona al personal de la Unidad, hace referencia al personal asignado a las funciones antes mencionadas para el cálculo.</p>

	<p>La semana se contabilizarán en los siguientes rangos de fecha: Semana 1 del 1 al 7 de cada mes Semana 2 del 8 al 14 de cada mes Semana 3 del 15 al 21 de cada mes Semana 4 del 22 a fin de mes</p>
--	---

Meta 11 PLANIFICACIÓN OPERATIVA	
Objetivo estratégico	Fomentar la planificación operativa
Objetivo	Planificar las actividades de seguridad y controlar su cabal cumplimiento
Indicador	Sumatoria de los promedios de cumplimiento de las unidades involucradas en cada meta para las Unidades Ejecutoras correspondientes
Forma de cálculo	<p>Montevideo: (Cumplimiento Meta 3*20%)+(Cumplimiento Meta 4*20%)+(Cumplimiento Meta 5*20%)+(Cumplimiento Meta 7*10%)+(Promedio de cumplimiento de Meta 8*10%)+(Cumplimiento de Meta 9*10%)+(Promedio de cumplimiento de Meta 10*10%)</p> <p>Canelones: (Cumplimiento de Meta 2*20%)+(Cumplimiento de Meta 3*20%)+(Cumplimiento de Meta 4*20%)+(Cumplimiento de Meta 5*20%)+(Promedio de cumplimiento de Meta 7*10%)+(Promedio de cumplimiento de Meta 8*10%)</p>
Medios de verificación	Reporte de cumplimiento de las metas referidas
Valor Base	No se cuenta con valores base para el año 2023 debido a que es un índice que involucra indicadores nuevos
Meta	95%
Plazo	Anual
Responsables	<p>Montevideo: Subjefe de Policía y Director de Coordinación Ejecutiva.</p> <p>Canelones: Director de Coordinación Ejecutiva y Director de Información Táctica.</p>
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	<p>Jefe de Policía de Montevideo</p> <p>Jefe de Policía de Canelones</p>
Rango de cumplimiento	<p>Mayor o igual a 95%, cobra 100%</p> <p>Entre 75% y 94,9%, cobra linealmente de acuerdo al cumplimiento</p> <p>Menor a 75%, no cobra</p>
Ponderación	<p>Subjefe de Policía de J.P.M: 60%</p> <p>Director de Coordinación Ejecutiva de J.P.M.: 60%</p> <p>Director de Coordinación Ejecutiva de J.P.C: 60%</p> <p>Director de Información Táctica de J.P.C.: 60%</p>
Observaciones	